CONTRATO DE ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS Y ARTICULOS DE FERRETERIA ENTRE EL PODER JUDICIAL - CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL Y LA EMPRESA ELECTRICIDAD YACYRETA S.A.

CONTRATO UOC N°: 11 /22

Entre el **PODER JUDICIAL, CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CAAZAPA**, domiciliada en Padre de Jesús Aguirre y Dr. Pedro N. Ciancio, Ciudad de Caazapá, República del Paraguay, representada para este acto por la Presidente del Consejo de Administración, Dra. Abg. Margarita M. Miranda Brítez, con Cédula de Identidad N° 2.469.876, denominada en adelante la **CONTRATANTE,** por una parte, y, por la otra, la firma, **ELECTRICIDAD YACYRETA S.A. - RUC.: 80087174-0,** domiciliada en Gral. Diaz N° 368 entre Chile y Alberdi, Ciudad de Asunción, Republica del Paraguay, representada para este acto por la Sra. Ninfa Sofia Sartorio de Sánchez con C.I. N° 497.787, denominado en adelante el PROVEEDOR, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE **"ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS Y ARTICULOS DE FERRETERIA"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen las partes, con relación al llamado a **CD "ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS Y ARTICULOS DE FERRETERIA"** para la Circunscripción Judicial de Caazapá, **PAC/ID N° 409.510**, adjudicada por Resolución N.° 092/2022 de fecha 01 de Junio de 2.022, emanada del Consejo de Administración, y que será proveída por el PROVEEDOR de acuerdo a los documentos del presente contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los datos cargados en el SICP;
(d) La oferta del proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **409.510.**

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **CD "*ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS Y ARTICULOS DE FERRETERIA*" PAC/ID N.° 409.510** convocado por la *Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción Judicial de Caazapá*. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 092/2022 de fecha 01 de Junio de 2.022.

ELECTRICIDAD YACYRETA S.A.
RUC: 80087174 - 0
Gral. Díaz 368 e/ Chile y Alberdi
Telefax: 444.727

Abg. Margarita M. Miranda Brítez
Presidente del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial de Caazapá

CONTRATO DE ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS Y ARTICULOS DE FERRETERIA ENTRE EL PODER JUDICIAL - CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL Y LA EMPRESA ELECTRICIDAD YACYRETA S.A.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES:

Ítems	DESCRIPCIÓN	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
3	TUBO FLOURESCENTE DE 20W	PHILIPS	CHINA	100	7.930	**793.000**
8	LÁMPARA DE BAJO CONSUMO (ESPIRAL) 45W	ELEKTRON	CHINA	18	41.500	**747.000**
9	LÁMPARA DE BAJO CONSUMO (ESPIRAL) 65W	ELEKTRON	CHINA	12	53.000	**636.000**
10	LÁMPARA DE BAJO CONSUMO (ESPIRAL) DE 105W	KROLLER	CHINA	8	90.500	**724.000**
12	FOCO A VAPOR DE SODIO DE 400W	VCP	CHINA	8	65.000	**520.000**
14	FOCO DE BAJO CONSUMO 15W ROSCA E27	PHILIPS	CHINA	40	22.000	**880.000**
15	FOCO LED CALIDO DE 7W	ELEKTRON	CHINA	10	15.900	**159.000**
23	CAPACITOR ELECTRICO DE 2,5 MF para aire	GOLDMAN	CHINA	21	6.000	**126.000**
26	REACTANCIA INTERNA DE 400W	ELT	ESPAÑA	6	210.000	**1.260.000**
30	REACTANCIA 1 X40 ELECTRONICA	ELEKTRON	CHINA	30	18.000	**540.000**
32	SUPRESOR DE PICOS CON PROLONGADOR	SONGRUI	CHINA	10	36.000	**360.000**
34	REPARO DE BOBINA DE CONTACTOR 18A- 220V	HYUNDAI	COREA	12	57.000	**684.000**
35	IGNITOR DE 400W	ELT	ESPAÑA	20	95.000	**1.900.000**
36	FOTOCELULAS SIN BASE	ARGO	CHINA	20	29.000	**580.000**
37	SENSORES PARA AIRE ACONDICIONADOS 5K	GOLDMAN	CHINA	12	9.500	**114.000**
38	SENSORES PARA AIRE ACONDICIONADOS 10K	GOLDMAN	CHINA	12	9.500	**114.000**
39	CONTACTOR DE LUCES HGC de 18A - 220V	HYUNDAI	COREA	10	140.100	**1.401.000**
40	REFLECTOR LED CALIDO DE 30W	VCP	CHINA	4	74.000	**296.000**
42	CHAPA DOBLE PARA FLOURESCENTE DE 40W	INGEMAT	NACIONAL	20	29.000	**580.000**
48	ADHESIVO INSTANTANEO EN MASILLA	POXIPOL	URUGUAY	2	25.000	**50.000**
59	CODO DE PVC SOLDABLE DE 25	KRONA	BRASIL	10	2.450	**24.500**
					TOTAL Gs.	**12.488.500**

El monto total del presente contrato asciende la suma de DOCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS GUARANIES. -

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

ELECTRICIDAD YACYRETA S.A.
RUC: 80087174 - 0
Gral. Díaz 368 e/ Chile y Alberdi
Telefax: 444.727

Abg. Margarita M. Miranda Britez
Presidente del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial de Caazapá

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el cronograma de entregas de la carta de invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Lic. Nelson Dávalos.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las condiciones contractuales de la presente Carta de Invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificada y ampliada por Ley N.° 6716/21.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las condiciones contractuales de la presente carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

ELECTRICIDAD YACYRETA S.A.
RUC: 80087174 - 0
Gral. Díaz 368 e/ Chile y Alberdi
Telefax: 444.727

Abg. Margarita M. Miranda Britez
Presidente del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial de Caazapá

CONTRATO DE ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS Y ARTICULOS DE FERRETERIA ENTRE EL PODER JUDICIAL - CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL Y LA EMPRESA ELECTRICIDAD YACYRETA S.A.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Caazapá República del Paraguay al día 23 de Junio de 2022.

PROVEEDOR

ELECTRICIDAD YACYRETA S.A.
RUC: 80087174 - 0
Gral. Díaz 368 e/ Chile y Alberdi
Telefax: 444.727

Ninfa Sartorio.

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
CONSEJO DE ADMINISTRACION
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CAAZAPA

CONTRATANTE

Abg. Margarita M. Miranda Britez
Presidente del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial de Caazapá